



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2017-537
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YANID MEDINA OVALLE
DEMANDADO:	LIBARDO VASQUEZ

Como el estudiante de derecho JUAN DAVID MARROQUIN FALLA, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante SANDRA LILIANA CALDERON MONTES, se dispone:

1. Reconocer personería jurídica a la joven SANDRA LILIANA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho.
2. Se le pone de presente al apoderado que en el presente asunto ya se emitió providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874adbe18ada4ec794a57120822ee97c34575f9d68b34c24f8d954b9e56fc9c0**

Documento generado en 11/05/2021 08:08:37 AM